ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
CUANTÍA INFERIOR A 300 SMLMV

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 09/04/2025

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

En virtud de su objeto contractual, la E.A.E.P. suscribió el Contrato Interadministrativo 011-2025 con el municipio de El Peñol – Antioquia, el cual tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA EL GERONTOLÓGICO - GIMNASIO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA"*.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato por medio del cual se logre el cumplimiento del alcance contemplado en el contrato interadministrativo antes mencionado del suministro de equipos deportivos para el gimnasio del centro gerontológico del municipio de El Peñol.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 146 09/04/2025, correspondiente al RUBRO

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

01.2.4.5.02.09.04.10 CI-011-2025 SUMINISTRO DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA EL GERONTOLÓGICO - GIMNASIO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA EL GERONTOLÓGICO - GIMNASIO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de los siguientes bienes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	**BANDA TROTADORA PROFESIONAL** **Incluye:** • Motor de 3.0 HP (DC). • Inclinación electrónica. • Monitor de entrenamiento. • Altavoces audio con conexión MP3 y Bluetooth. • Soporte para tablets y celulares. • Ventiladores de refrigeración para usuario. • Equipo plegable. **Voltaje de conexión:** 110 Voltios. **Capacidad máxima de usuario:** 140 Kg. **Medidas:** • Ancho: 88.5 cm. • Alto: 167.5 cm. • Profundidad: 210.5 cm. **Nota: incluye entrega (transporte) hasta el municipio de El peñol (Centro Gerontológico).**	3

2.3. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN
49201500	Trotadoras

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

El contrato a celebrar será un contrato de suministro.

3. ORIGEN DE RECURSOS

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
01.2.4.5.02.09.04.10 CI-011-2025 SUMINISTRO DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA EL GERONTOLÓGICO - GIMNASIO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.	146	09/04/2025	$22.312.500

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

1. Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro realizado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
4. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las entregas y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
3. Entregar los bienes según las cantidades que se le soliciten en cada pedido.
4. Realizar la entrega en las instalaciones del Centro Gerontológico del municipio de El Peñol.
5. Atender las solicitudes que se le hagan sobre correcciones o devoluciones de los bienes por defectos o de calidad.
6. Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

7. Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
11. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
12. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
13. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
15. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
17. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
18. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.
19. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad, en caso de que aplique.
20. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato.
21. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL, NI LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 011-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA EAEP, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de El Peñol, Antioquia.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

6. PRESUPUESTO ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y ANÁLISIS DE MERCADO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, se establece en la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($22.312.500) IVA incluido y demás impuestos y retenciones, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**BANDA TROTADORA PROFESIONAL** **Incluye:** • Motor de 3.0 HP (DC). • Inclinación electrónica. • Monitor de entrenamiento. • Altavoces audio con conexión MP3 y Bluetooth. • Soporte para tablets y celulares. • Ventiladores de refrigeración para usuario. • Equipo plegable. **Voltaje de conexión:** 110 Voltios. **Capacidad máxima de usuario:** 140 Kg. **Medidas:** • Ancho: 88.5 cm. • Alto: 167.5 cm. • Profundidad: 210.5 cm. **Nota: incluye entrega (transporte) hasta el municipio de El peñol (Centro Gerontológico).**	3	$7.437.500	$22.312.500
TOTAL				$22.312.500

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
01.2.4.5.02.09.04.10 CI-011-2025 SUMINISTRO DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA EL GERONTOLÓGICO - GIMNASIO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.	146	09/04/2025	$22.312.500

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

7. FORMA DE PAGO:

La EAEP pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato, mediante un (01) solo pago que se realizara una vez el contratista presente el informe de todos los suministros realizados y la autorización por parte del supervisor del contrato, quien mediante, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.

Para el efecto el contratista deberá 1. Presentar cuenta de cobro o factura legal 2. Presentar informe sobre los suministros realizados, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso o cuando corresponda. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad Social e integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto un suministro que no excede los 300 SMLMV, por tanto, conforme al Numeral 1 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.**

9. FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que se trata de una contratación con una oferta, y en atención a la forma de pago establecida, se tendrán como criterios de escogencia de la persona que ejecute el presente contrato que, su objeto social (si es persona jurídica), esté acorde al objeto de esta contratación. Además, se exigirá una experiencia acreditada de al menos un (1) contrato ejecutado, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La propuesta a recibir, debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

El presente proceso no exigirá garantías, toda vez que la entidad no ve un riesgo en el incumplimiento del mismo, pues el pago se realizará de manera posterior a la aprobación del informe de supervisión una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones y verificada la calidad de los bienes suministrados. De no cumplirse las obligaciones no se realiza pago y se impondrán las sanciones respectivas por incumplimiento.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

Sin embargo, el contratista sí deberá entregar garantía comercial de acuerdo al tipo de bien a suministrar.

11. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por la Gerente General de la Empresa.

El Peñol, 09 de abril de 2025

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Lina Marcela Giraldo Auxiliar Administrativa - Contratista	Lina Giraldo
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32